



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

## **CONVOCATORIA 2020 PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA UNA VIVIENDA ADECUADA Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de conformidad con los artículos 2, Fracción II, y 12, Fracciones IX, X y XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología, y con fundamento en el artículo 2, Fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES (FONDO FORDECYT-PRONACES) y demás normatividad aplicable,

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como uno de sus objetivos principales que la población de México viva en un entorno de bienestar, a partir de un desarrollo sostenible que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural o al entorno;

Que el gobierno federal promueve la investigación científica y tecnológica y que corresponde al CONACYT coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas;

Que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 2, establece como base para una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los grandes problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos;

Que, a consecuencia de lo anterior, el CONACYT promueve la articulación de esfuerzos de investigación en torno a problemas nacionales concretos que requieren de una atención urgente y de una solución integral, profunda y amplia; que el objetivo de esos esfuerzos colectivos debe ser investigar las causas de los problemas y proveer las bases de conocimiento para producir soluciones aplicables





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

a través de la colaboración de los miembros de las comunidades académicas con el gobierno, las empresas y la sociedad en general, y lograr este propósito evitando la corrupción, el dispendio y el uso ineficaz de los recursos públicos;

Que uno de los objetivos particulares del CONACYT en materia de investigación sobre vivienda sustentable y pertinente cultural y ambientalmente es propiciar la conformación de colectivos de investigación e incidencia interdisciplinarios, interinstitucionales y transectoriales que comprendan, en su complejidad, los problemas fundamentales de la vivienda y, en general, del hábitat, y sean capaces de generar –con perspectiva transterritorial, multiescalar, pluricultural e intergeneracional– conocimientos nuevos o de síntesis necesarios para remover obstáculos y emprender acciones que atiendan la problemática de la vivienda, en función del bien común y de la disminución de las desigualdades, con especial énfasis en las poblaciones marginadas por su condición socioeconómica, por sus tradiciones culturales o por tener capacidades diferentes;

Que el Programa Institucional del Conacyt 2020-2024 establece como uno de los Objetivos prioritarios el Incrementar la incidencia del conocimiento humanístico, científico y tecnológico en la solución de problemas prioritarios del país, a través de los Programas Nacionales Estratégicos y en beneficio de la población.

Que en México, en la última década del siglo XX y los primeros lustros del siglo XXI se tuvo un modelo de desarrollo de vivienda de carácter eminentemente urbano que fue expansivo y de bajo costo, que se llevó a cabo sin asegurar la calidad de la construcción, su habitabilidad y el acceso a servicios públicos, y que no siempre tuvo adecuación cultural y climática a las diferentes zonas geográficas del país, lo que ha provocado que hoy en día existan aproximadamente 650 mil viviendas abandonadas en centros urbanos, al tiempo que se ha desdeñado a las comunidades rurales, sus formas de vida y de organización social, sus técnicas constructivas, su conocimiento del territorio, así como su modo de entender el hábitat.

Que estos procesos, propiciados por un enfoque mercantil del suelo, han ampliado las desigualdades y la segregación socioespacial, dando lugar a un desarrollo habitacional insostenible tanto en el territorio urbano como en el rural, pues se estima que una tercera parte de la población mexicana habita en una vivienda que no puede ser considerada una vivienda adecuada por sus precarias condiciones





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

espaciales y materiales, al carecer de servicios de infraestructura básica como saneamiento y agua y que, en condiciones de hacinamiento, coadyuvan a fenómenos de violencia intrafamiliar; o bien –como ocurre en el caso de dos terceras partes de la población– porque esas viviendas están ubicadas en zonas consideradas de alto riesgo ante fenómenos naturales o climáticos;

Que el territorio rural –el más extenso y diverso de la nación, en el que habitan 30 millones de mexicanos, de los cuales 7.4 millones son hablantes de alguna lengua indígena– requiere atención urgente y prioritaria para revertir los procesos de pauperización y despojo. Además, en materia de vivienda, son necesarias políticas públicas que garanticen condiciones dignas de habitabilidad en los más de ocho millones de viviendas distribuidas en 197 mil localidades del país, y que hagan accesibles viviendas sostenibles y culturalmente adecuadas para quienes carecen de ellas;

Que los asentamientos precarios y las viviendas sin servicios plantean una serie de graves problemas ambientales y humanitarios, mientras que una vivienda diseñada y construida dentro de un marco de sostenibilidad integrado y con ventilación, higiene, calidad térmica, calidad acústica, control de olores y espacio suficiente favorece la salud física y mental. Sin embargo, el urbanismo predominantemente de mercado arroja a la fecha el resultado de viviendas alejadas de este modelo, vulnerables frente a sucesos naturales, climáticos o de salud pública, e indiferentes al importante papel que desempeña el territorio y todos los elementos del paisaje en la identidad individual y social de las personas;

Que el derecho a la ciudad y el derecho a una vivienda adecuada son reconocidos en la Agenda 2030 y en la Nueva Agenda Urbana como factores ineludibles para el disfrute de otros derechos económicos, sociales y culturales, y que la magnitud del reto exige del sector público, en colaboración con la sociedad civil, la academia y el sector privado, redoblar esfuerzos para que sean efectivos estos derechos, mediante acciones respetuosas del entorno, que incluyan la participación de las comunidades involucradas y que particularmente consideren la participación plena y eficaz de mujeres y personas en situación de vulnerabilidad;

Que el FONDO FORDECYT-PRONACES tiene como objeto otorgar apoyos para actividades directamente vinculadas al desarrollo de la investigación científica y





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

tecnológica; becas y formación especializada de las personas; realización de Proyectos específicos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y modernización tecnológica; el registro nacional o internacional de los derechos de propiedad intelectual que se generen; la vinculación de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación con los sectores público, social, productivo y de servicios; la divulgación de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación; la creación, desarrollo o consolidación de grupos de investigadores o centros de investigación; así como, el otorgamiento de estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos, en ambos casos asociados a la evaluación de sus actividades y resultados.

## **CONVOCA**

A las instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación e instituciones del sector público de los ámbitos federal, estatal o municipal, y a las organizaciones de la sociedad civil, empresas y comunidades locales y regionales que realicen actividades de investigación humanística, social, científica o de desarrollo tecnológico y que cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar propuestas para elaborar proyectos de investigación e incidencia cuyo desarrollo cree sinergias colaborativas con resultados que contribuyan al acceso justo al hábitat y a hacer efectivo el derecho humano a una vivienda adecuada, de conformidad con los considerandos desarrollados arriba, el Objetivo y las Bases siguientes, los requisitos de las Demandas (Anexo 1) y los Términos de Referencia (Anexo 2).

## **OBJETIVO**

La presente convocatoria tiene por objetivo otorgar apoyos económicos para la **elaboración de propuestas de proyectos de investigación e incidencia** que generen soluciones a problemas específicos en los temas de vivienda adecuada y acceso justo al hábitat, con el fin de desarrollar en el país procesos alternativos de urbanización, planeación comunitaria, gestión y producción de vivienda, entre otros, orientados al mismo tiempo a la justicia social y a la sustentabilidad territorial.







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Las propuestas deberán especificar la posible organización de esfuerzos de investigación inter o transdisciplinaria y de colaboración intersectorial (con actores clave del sector de la vivienda, con organizaciones sociales, comunitarias, empresas privadas y autoridades de gobierno en sus distintos niveles) en iniciativas interinstitucionales, multiescalares, con conciencia de la pluriculturalidad nacional, perspectiva intergeneracional y de género y que pongan a los habitantes como centro de la participación y toma de decisiones.

Las propuestas que sean aprobadas en la presente convocatoria podrán concursar en una segunda fase, que tendrá por objetivo financiar los mejores proyectos de investigación e incidencia resultantes.

### **BASES**

1. Las propuestas, que deberán presentarse en el sistema de fondos CONACYT, bajo la modalidad Actividades generales y constarán de una sola etapa, la cual tendrá un tiempo de desarrollo de hasta tres meses.
2. Las propuestas deberán estar orientadas a la solución de la problemática que decidan abordar, conforme a lo requerido en la **Demanda** (Anexo 1).
3. Las propuestas deberán ser sometidas por un/a Responsable Técnico/a que deberá tener adscripción de tiempo completo a una institución que cuente con Constancia de Inscripción o de Preinscripción al RENIECyT.
4. A la fecha de presentación de cualquier propuesta, los datos de el/la Responsable Técnico/a, Administrativo/a y Representante Legal deberán estar actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU). Estas tres figuras deben ser personas diferentes.
5. La persona Responsable Técnica de la propuesta no deberá estar sancionada o tener adeudos con el Consejo, ni estar inmersa en algún procedimiento legal o administrativo en contra del Consejo.
6. Sólo se podrá presentar una propuesta por Responsable Técnico/a.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

7. Quienes participen, deberán presentar sus propuestas a través del Sistema de Fondos del CONACYT a partir de la fecha establecida en el Calendario de la convocatoria, considerando las especificaciones señaladas en el documento denominado **Términos de Referencia** (Anexo 2).

8. Las propuestas serán sujetas a un proceso de evaluación que considerará su pertinencia, su consistencia y su viabilidad, a partir de que responda a los objetivos de la convocatoria, de la experiencia de los participantes en los temas de investigación que proponen, la interdisciplinariedad de los actores, la vinculación social y la inclusión de consideraciones de índole cultural.

9. Las propuestas que sean evaluadas positivamente serán sometidas ante el Comité Técnico y de Administración del FONDO FORDECYT-PRONACES para que, con base en la disponibilidad presupuestal, se apruebe su apoyo.

10. Las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del FONDO FORDECYT-PRONACES serán publicadas en la página electrónica del Consejo y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del FONDO FORDECYT-PRONACES, formalizarán, mediante Convenio de Asignación de Recursos, un apoyo por un monto de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para la elaboración de propuestas en extenso, las cuales podrán participar, en una segunda fase, en el proceso de selección para el apoyo a proyectos de investigación e incidencia para una vivienda adecuada y el acceso justo al hábitat.

En los Términos de Referencia adjuntos (Anexo 2) se describen a detalle los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables.

El financiamiento de la operación de la presente Convocatoria, así como sus Resultados, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del FONDO FORDECYT-PRONACES. Se prevé que para esta convocatoria el importe que se reparta entre las propuestas sea de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

## CALENDARIO

| Actividad                          | Fechas  |
|------------------------------------|---|
| Publicación de la convocatoria     | 02 de noviembre de 2020.  |
| Periodo de recepción de propuestas | Del 02 de noviembre al 08 de enero de 2021, a las 14:00 horas, tiempo del Centro.   |
| Periodo de evaluación              | Del 25 de enero al 17 de febrero de 2021.   |
| Publicación de resultados          | 26 de febrero de 2021.  |
| Período de formalización           | Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de que se notifique la disponibilidad del Convenio de Asignación de Recursos para su firma. |

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de existir alguna omisión en los requisitos del aspirante, este será notificado y tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanarla.

## PRINCIPIOS

### DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente convocatoria, las instancias del Fondo, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

### EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Las instancias del Fondo, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de beneficiarios y de las propuestas destinatarios de los apoyos del Fondo se realice mediante





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, se sustente en méritos éticos, académicos y profesionales, así como en la calidad de las propuestas y con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### **TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores/as públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados, así mismo aplicando los criterios de austeridad republicana.

Los solicitantes o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos establecidos en la presente convocatoria, sus Términos de Referencia y en los CAR.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tienen ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

## **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, deben ser utilizados por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

El beneficiario se compromete a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia en caso de ser favorecido con fondos de esta convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt.

La información presentada por los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

## **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

## **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Beneficiario, en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección del ambiente. Es obligación del Beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas, previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia, en la selección de proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

**Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

## **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS**

La interpretación de la presente convocatoria y sus términos de referencia, así como los casos no previstos, serán resueltas por el CTA del FONDO FORDECYT-PRONACES, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En la aplicación e interpretación de la convocatoria y sus términos de referencia, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

## **RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente convocatoria, los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

## **INFORMACIÓN DE CONTACTO**

pronacesociales@conacyt.mx; pronacesriesgos@conacyt.mx;

Asistencia telefónica: 55 5322 7700, ext. 6206, 6205 y 6229.

Secretaría Administrativa: Ing. Iván Alejandro Zamora Velasco

Tel. 55 5322 7700, ext. 6820; ivan.zamora@conacyt.mx

**Centro de Soporte Técnico:** cst@conacyt.gob.mx

Asistencia telefónica: 55 5322 7708 y 800 800 8649.

Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 hrs. (tiempo del centro de México)

Emitida en la Ciudad de México, el 02 de noviembre de 2020.

